



DAM 10-002

ACTUADOR DE TREN PRINCIPAL DE AERONAVES FOKKER F28 (MLG Downlock Actuator)

10. PROPÓSITO

(a) La presente Directiva de Aeronavegabilidad Militar tiene por objeto establecer la aplicación de la Directiva de Aeronavegabilidad AD 2007-04-27 de la Federal Aviation Administration para las aeronaves con matrícula militar.

20. ALCANCE

(a) Esta Directiva será de aplicación para las aeronaves Fokker F 28 con matrícula militar.

30. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD

(a) Público.

40. CARÁCTER

(a) Mandatorio.

50. CUMPLIMIENTO

(a) Inmediato.

60. ANULACIONES

(a) No se establecen.

70. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

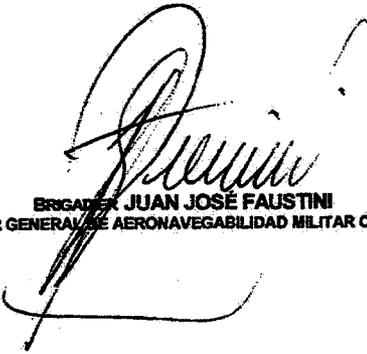
70.1 Abreviaturas:

(a) Abreviaturas. A los fines de esta DAM se contemplan las siguientes:

- (1) AD: Airworthiness Directive (Directiva de Aeronavegabilidad)
- (2) DAM: Directiva de Aeronavegabilidad Militar.
- (3) SB: Service Bulletin (Boletín de Servicio)

80. GENERALIDADES

- (a) Para las aeronaves Fokker F 28 con matrícula militar, deberá considerarse obligatoria la Directiva de Aeronavegabilidad AD 2007-04-27 emitida por la Federal Aviation Administration.
- (b) El cumplimiento de esta AD reemplaza el cumplimiento de la AD Holandesa BLA 2004-047 de acuerdo a lo establecido por la DAM 10-001.
- (c) Ambas Directivas ordenan modificar o reemplazar el "MLG Downlock Actuator" de acuerdo Boletín de Servicio "Dowty Aerospace Hydraulics Service Bulletin (SB) 32-501R" dando diferentes plazos de aplicación.
- (d) El plazo de aplicación actualizado es de 66 meses contados a partir del 3 de abril de 2007.



BRIGADIER JUAN JOSÉ FAUSTINI
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA



BRIGADIER ALBERTO VICENTE BORSATO
DIRECTOR GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA